



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.166/18

Ciudad Autónoma de Buenos Aires **28 MAY 2018**

VISTO el Expediente 509.166/18, el 'Convenio Colectivo para el Sector No Docente (CCT) de las Instituciones Universitarias Nacionales' homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA (RCPND) aprobado mediante Resolución CS 5405/12; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el visto, la DIRECCIÓN DE ALUMNOS y GRADUADOS dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Facultad, solicita que se llame a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo.

Que el llamado a concurso se promueve previéndose, como fuente de financiamiento, la partida presupuestaria correspondiente al 83,33% de los fondos vacantes por jubilación del agente de Leg. 40.243.

Que en el Art. 6° del RCPND se establecen las condiciones de los concursos abiertos.

Que, de acuerdo a lo contemplado en el Art. 25 del CCT y el Art.4° del RCPND, los llamados a concursos serán dispuestos por resolución de la autoridad facultada para efectuar designaciones y -tal como se establece en el Art. 117, inc f), del Estatuto Universitario-, es atribución del Decano "[...] *nombrar o separar por si solo, previo sumario, a los empleados cuya designación no corresponda al Consejo Directivo*".

Que a su vez, en el Art. 40 del CCT y el Art.23 del RCPND, se establecen los porcentajes máximos del puntaje que deberán observarse en la evaluación, previendo además que las proporciones entre los antecedentes y la prueba de oposición serán establecidas en la resolución que llame a concurso, tomando en cuenta para ello las características del cargo a cubrir.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 117 del Estatuto Universitario y lo previsto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UBA aprobado mediante Resolución CS N° 5405/12.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.166/18

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, con arreglo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA aprobado mediante Resolución CS N° 5405/12, **desde el 18 de junio de 2018 hasta el 25 de junio de 2018, ambas fechas inclusive**, para proveer a la DIRECCIÓN DE ALUMNOS Y GRADUADOS dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, de UN (1) cargo No Docente cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Categoría escalafonaria del cargo a cubrir:

UN (1) cargo Categoría 7 - Tramo Inicial

Puesto de Trabajo a cubrir:

Personal Administrativo para desempeñar funciones en la Dirección de Alumnos.

Condiciones de trabajo del puesto de trabajo a cubrir:

Horario: de 11:30 a 18.30hs. (inamovible)

Remuneración: sueldo remunerativo bruto \$ 20.113,45.-, Beca y Ayuda Social \$ 120.-, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista.

Requisitos para cubrir el cargo:

- Estudios Secundarios completos
- No ser docente, estudiante ni graduado de esta Casa de Estudios (requisito fundamentado en el manejo de información sensible por parte del puesto a cubrir)
- No ser docente, estudiante ni graduado de esta Casa de Estudios (se fundamenta en la necesidad de evitar suspicacias con la información relacionada a documentación sensible)
- Estar en condiciones de reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes provisionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Art. 21 incs. a) b), c) d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.166/18

Condiciones generales para cubrir el cargo:

- Excelente predisposición y desenvolvimiento para la interacción con el público en general
- Buen manejo de utilitarios informáticos (procesador de texto, planilla de cálculo, correo electrónico, navegadores, entre otros)
- Capacidad de comprensión, redacción y comunicación de ideas e información de forma oral y escrita
- Aptitud para la organización de espacios y documentación
- Capacidad para analizar problemas y proponer soluciones
- Compromiso con el trabajo en equipo. Recepción de ideas. Colaboración y buena predisposición para con el resto del personal
- Reserva y discreción en el manejo de la documentación e información
- Conocimiento básico de inglés

Funciones y responsabilidades del cargo a cubrir:

- Atención al público en forma presencial, telefónicamente y por correo electrónico, gestionando trámites y asesorando al público en general
- Mantenimiento de archivos
- Actualización y consulta de bases de datos
- Redacción de notas y resoluciones vinculadas al área
- Gestión de trámites, recepción y despacho de actuaciones generales
- Asistencia en tareas relacionadas a otras áreas de la Dirección de Alumnos y Graduados
- Interacción con las diferentes dependencias de esta Casa de Estudio

ARTÍCULO 2º.- Los temas generales a evaluarse en la prueba de oposición:

- Manejo de aplicativos informáticos: procesador de texto, planilla de cálculo, correo electrónico
- Comprensión de texto. Redacción
- Capacidad de expresión y comunicación de ideas
- Nivel básico de idioma inglés

Consultas e Informes:

Dirección de Alumnos y Graduados, sito en Ciudad Universitaria, Pabellón II, Planta Baja. Tel: 5285-8051, en el horario de 12.00 a 18.00 hs.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.166/18

ARTÍCULO 3º.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección de Personal de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, sita en la Planta Baja del Pabellón II de Ciudad Universitaria, Capital Federal, durante los cinco días hábiles comprendidos en las fechas establecidas en el Artículo 1º (**fecha de apertura: 18/06/18; fecha de cierre: 25/06/18, ambas inclusive**), en el horario de 10:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 17:00hs.

A los efectos de perfeccionarse la inscripción, el aspirante deberá:

- a) Completar el respectivo formulario de inscripción firmado (se solicita en el Departamento de Movimiento de Personal al momento de la inscripción)
- b) Entregar un ***Currículum Vitae*** (*firmado en todas las hojas*).
- c) Exhibir originales y entregar las fotocopias respectivas de toda la documentación que se presente a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones particulares previstos en el Artículo 1º; como mínimo deberá exhibirse y entregarse fotocopias de: Documento de Identidad (digital), certificado de estudios secundarios concluidos. Los postulantes con 35 años de edad, o más, deberán presentar sábana de aportes jubilatorios emitidos por la ANSES.

ARTÍCULO 4º.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del concurso llamado por la presente Resolución, el día **2 de julio de 2018 a las 10.00hs**, fijándose como segunda fecha el día **25 de julio de 2018 a las 10.00hs.**, la cual será válida en el caso que se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los Art. 12º, 14º y 15º del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente, aprobado por Resolución CS N° 5405/12. A tal efecto los postulantes deberán presentarse en el horario referido, con su respectivo documento de identidad, en la Dirección de Alumnos y Graduados de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, sita en el Pabellón II de Ciudad Universitaria, Capital Federal.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que el puntaje a aplicarse en las evaluaciones llamadas por la presente resolución, se deberá ajustar a las siguientes proporciones:

- Evaluación de Antecedentes: 25 puntos (del total del puntaje para antecedentes, la antigüedad laboral acreditada será valorada con hasta 5 ptos., hasta 15 ptos. Para la valoración de títulos obtenidos, y hasta 5 ptos. para saberes formales e informales que hacen a la función específica).
- Prueba de oposición: 75 puntos (del total del puntaje de la prueba de oposición el máximo de 60 ptos. para la prueba (escrita y práctica), y 15 ptos. para la entrevista personal.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.166/18

VER DETALLE EN EL ANEXO I

ARTÍCULO 6°.- Designase como jurados del concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Leg. 166.776	MEDICA, Juan José	Cat. 5 (A)	Dir. Alumnos
Leg. 171.720	NEGRO, Adrián Eduardo	Cat. 6 (A)	Dir. Alumnos
Leg. 153.283	BORRIA, Carla Lorena	Cat. 4 (A)	Concursos Docentes

Miembros Suplentes:

Leg. 161.352	VAN AKEN, Amalia	Cat. 5 (A)	Dir. Alumnos
Leg. 158.913	FERRERO, Ma. Griselda	Cat. 5 (M)	Dir. Alumnos
Leg. 176.887	MARIÑAS, Paula Juliana	Cat. 6 (M)	Mesa de Entradas y Despacho

ARTÍCULO 7°.- Invitar a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el Art. 31 del Convenio Colectivo homologado por Decreto N° 366/06, y en el Art. 19 del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente, aprobado por Resolución CS N° 5405/12.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección de Alumnos y Graduados, a las Secretarías Académica y de Hacienda y Supervisión Administrativa, a todas las dependencias de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del Convenio Colectivo homologado por el Decreto N° 366/06, y notifíquese a los jurados designados en el Artículo 6° y a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a los fines previstos en el Artículo 7° de la presente resolución. Cumplido, pase a la Dirección de Personal para la continuación del trámite.

RESOLUCIÓN D N°

mci

1 091

Lic. Germán Tolón Estarellles
Secretaría de Hacienda y
Supervisión Administrativa

Dr. JUAN CARLOS REBOREDA
DECANO



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.166/18

ANEXO I

ASIGNACION DE PUNTAJES EN CONCURSOS ABIERTOS - CATEGORÍA 7, SEGÚN CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR NO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES HOMOLOGADO POR DECRETO 366/06, Y EL REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UBA HOMOLOGADO POR RESOLUCIÓN (CS) 5405/12.

PUNTAJE TOTAL DEL CONCURSO: 100 PUNTOS

A) PUNTAJE PARA LOS ANTECEDENTES: 25 PUNTOS

1. Cómputo de la Antigüedad Laboral para concursos abiertos (Art. 24 C) Abiertos. Res. CS. 5405/12 y Art. 40 Decreto 366/06 -

PUNTAJE MÁXIMO = 5 PUNTOS

Antigüedad en años	Puntaje por antigüedad No docente en la UBA	Puntaje por antigüedad docente en la UBA	Puntaje por antigüedad en otras Universidades	Puntaje por antigüedad en la Administración Pública
1	0,2	0,16	0,1	0,06
2	0,4	0,32	0,2	0,12
3	0,6	0,48	0,3	0,18
4	0,8	0,64	0,4	0,24
5	1	0,8	0,5	0,3
6	1,2	0,96	0,6	0,36
7	1,4	1,12	0,7	0,42
8	1,6	1,28	0,8	0,48
9	1,8	1,44	0,9	0,54
10	2	1,6	1	0,6
11	2,2	1,76	1,1	0,66
12	2,4	1,92	1,2	0,72
13	2,6	2,08	1,3	0,78
14	2,8	2,24	1,4	0,84
15	3	2,4	1,5	0,9
16	3,2	2,56	1,6	0,96
17	3,4	2,72	1,7	1,02
18	3,6	2,88	1,8	1,08
19	3,8	3,04	1,9	1,14
20	4	3,2	2	1,2
21	4,2	3,36	2,1	1,26
22	4,4	3,52	2,2	1,32
23	4,6	3,68	2,3	1,38
24	4,8	3,84	2,4	1,44
25	5	4	2,5	1,5



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.166/18

2. Antecedentes por estudios formales realizados (Art.25 Res CS. 5405/12)

PUNTAJE MÁXIMO = 15 PUNTOS

Tipo de título	Puntaje
Título universitario de grado*	15
Título en Administración y Gestión de las Universidades Nacionales*	13,5
Tecnicaturas Universitarias y Títulos Terciarios*	10,5
Título secundario (5 o 6 años)**	8,25

* Carreras incompletas: se asignará el puntaje que resulte de multiplicar el puntaje total asignado por el cociente entre las materias aprobadas y el número total de las materias de la carrera.

** Secundario incompleto: se asignará 1,375 ó 1,65 puntos por año aprobado para secundarios de 6 ó 5 años respectivamente.

3. Ponderación de saberes formales e informales que hacen a la función (Art.27 Res CS. 5405/12)

PUNTAJE MÁXIMO = 5 PUNTOS

Tipo de Curso	Puntaje *
Cursos que hacen a la función	
Certificados Profesionales y/o Matriculaciones que hacen a la función	
Títulos secundarios, terciarios y tecnicaturas que hacen a la función	
Acreditación de otros cursos, participación en Congresos, ponencias, publicaciones, actividad académica y profesional (incluye antecedentes laborales) que hacen a la función	
Títulos de Posgrado, Especializaciones, Maestrías que hacen a la función	

* La valoración de los ítems que integran el presente artículo, deberá efectuarla el Jurado sobre la base de su evaluación total, analizando las acreditaciones correspondientes y otorgando una valoración proporcional a todos los postulantes, la cual *deberá constar por escrito con su análisis fundado*. En los cursos, deberá distinguirse en el puntaje aquellos con evaluación o mera asistencia así como también la duración (cantidad de horas). En la evaluación de los antecedentes laborales se tendrá en cuenta la permanencia y las referencias presentadas por el postulante.

El Jurado deberá avalar la puntuación otorgada a cada postulante con un informe razonado donde de cuenta del criterio utilizado. Asimismo, deberá observar las reglas de la proporcionalidad al momento de realizar la puntuación correspondiente entre los postulantes. (Art.29 Res CS. 5405/12).

B) PUNTAJE PARA LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: 75 PUNTOS

1. Examen -

PUNTAJE MÁXIMO = 60 PUNTOS



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.166/18

Los exámenes deberán ser rendidos por escrito. En el caso excepcional, de que con fundamento en la naturaleza de la materia que se debe evaluar, o a pedido expreso y fundado de un participante, el examen deba ser de carácter práctico -total o parcialmente- u oral, el Jurado deberá dejar constancia en el acta de tal decisión y realizará un informe descriptivo de la actuación correspondiente a cada postulante, atendiendo especialmente a los postulantes con capacidades diferentes. Todos los aspirantes al cargo deberán rendir pruebas idénticas.

El examen práctico no podrá representar más del 50% del puntaje de este ítem (30puntos).

En el caso de que se prevea realizar un examen práctico, se deberá incluir en la nota correspondiente al llamado la solicitud de tramitar un seguro para los aspirantes.

2. Entrevista

PUNTAJE MÁXIMO = 15 PUNTOS

El jurado deberá hacer un informe razonado de la entrevista de cada postulante para fundamentar su calificación. A la entrevista podrá ser citado el veedor gremial designado.